Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 62

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 38

BUENOS AIRES, 20 ENE 2009

VISTO el expediente N° 108/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 5851/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 39

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 62

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

6 2

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 40

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-, Facultad de Ciencias Sociales.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en distintos niveles del sistema educativo formal (nivel superior universitario y no universitario, nivel medio, EGB3. Educación Polimodal, entre otros)no formal e informal, presencial y a distancia
- Participar en el diseño, gestión y evaluación de políticas educativas, sociales y culturales.
- Planificar, conducir y evaluar planes, programas y proyectos socio-educativos.
- Diseñar, implementar y evaluar materiales educativos.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización docente.
- Brindar asesoramiento a instituciones educativas y comunitarias a través de la elaboración de diagnósticos socio-educativos.
- Participar en equipos interdisciplinarios – por ejemplo, equipos de orientación escolar- en lo relativo al análisis micro y macro social de los distintos contextos educativos.

ABD.

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 41

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales

TÍTULO: PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL.

Requisitos de Ingreso:

- Egresados del nivel medio o polimodal con títulos otorgados por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidas.
- Egresados de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total

A. CICLO BÁSICO COMÚN

Primer Año

1	Introducción al Conocimiento Científico	Cuatrimestral	6	90
2	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	Cuatrimestral	6	90
3	Sociología	Cuatrimestral	6	90
4	Antropología	Cuatrimestral	6	90
5	Psicología	Cuatrimestral	6	90
6	Economía	Cuatrimestral	6	90

B. CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Segundo Año

7	Sociología Sistemática	Cuatrimestral	4	60
8	Estado y Políticas Públicas	Cuatrimestral	4	60
9	Epistemología de las Ciencias Sociales	Cuatrimestral	4	60
10	Trabajo Social I	Cuatrimestral	3	45
11	Taller Nivel I	Anual	3	90
12	Política Social	Cuatrimestral	6	60
13	Problemas Sociales Argentinos	Cuatrimestral	4	60
14	Metodología I	Cuatrimestral	4	60
15	Trabajo Social II	Cuatrimestral	4	60

Ministerio de Educación

62

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 42

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
	Tercer Año			
16	Psicología Evolutiva y de la Personalidad	Cuatrimestral	4	60
17	Antropología Social I	Cuatrimestral	4	60
18	Metodología II	Cuatrimestral	4	60
19	Taller Nivel II (90 hs de aula más 180 hs de Campo)	Anual	9	270
20	Psicología Social e Institucional I	Cuatrimestral	4	60
21	Antropología Social II	Cuatrimestral	4	60
22	Metodología III	Cuatrimestral	4	60
23	Nivel de Intervención I	Cuatrimestral	4	60
	Cuarto año			
24	Teoría Sociológica	Cuatrimestral	4	60
25	Derecho	Cuatrimestral	4	60
26	Metodología IV	Cuatrimestral	4	60
27	Nivel de Intervención II	Cuatrimestral	4	60
28	Taller Nivel III (90 hs de aula más 180 hs de Campo)	Anual	9	270
29	Psicología Social e Institucional II	Cuatrimestral	4	60
30	Materia optativa	Cuatrimestral	4	60
31	Nivel de Intervención III	Cuatrimestral	4	60
	Quinto año			
32	Filosofía Social	Cuatrimestral	4	60
33	Materia Optativa	Cuatrimestral	4	60
34	Técnicas de Intervención Complementarias	Cuatrimestral	4	60
35	Taller Nivel IV (90 hs de aula más 180 hs de Campo)	Anual	9	270
36	Materia Optativa	Cuatrimestral	4	60
37	Seminario	Cuatrimestral	4	60

C. CICLO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICO-DIDÁCTICA

38	Sociología de la Educación	Cuatrimestral	4	60
39	Teorías del Aprendizaje del Adolescente, Joven y Adulto	Cuatrimestral	6	90
40	Políticas e Instituciones Educativas	Cuatrimestral	6	90
41	Didáctica General	Cuatrimestral	4	60
42	Didáctica Especial y Residencia	Anual	6	180
43	Seminario de Investigación sobre la Práctica Docente	Cuatrimestral	4	60

OTROS REQUISITOS:

- Cursar y aprobar un Idioma a elección entre Inglés o Portugués con las mismas condiciones y niveles establecidos para los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social.

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 3585 horas

ABD.